



## Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico" Año del DECER EJECUTIVO DE LA BROY PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1056-18659-23

DECRETO Nº SAN SALVADOR DE AGU 2025

presentes actuaciones por las que se tramita la agente Delia Dora Barrionuevo, C.U.I.L. N° 27-16618045-2, quien categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales del Cargo en el cargo 1774, de la U. de O.: "F4" Secretario por las que se tramita la la ayente de la ayente por la Barrionuevo, C.U.I.L. N° 27-16618045-2, quien de la cargo categoría 02, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón el cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco de las disposiciones de la cargo en el marco el marco en el marco el marco en el marco el Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón el cargo el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Servicios Generales del Escalafón Educativa, al cargo el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del Escalafón el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de la Ley N° 5502/05 y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco de la Ley N° 6865-H-07; y 200 Generales del marco Generales del Escalafón Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Escalafón Educativa, al cargo del Ley N° 5502/05 y su Decreto Generales del Ley N° rategoria Z4, 51, 5865-H-07; y

CONSIDERANDO: Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 5502/05 y de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con de Escribanía de Gobierno. opción de Escribanía de Gobierno.

constancias obrantes en autos surge que la manda agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la manda.

<sub>citada norma.</sub> Poder Ejecutivo mediante los Decretos Acuerdos N° 1135-G/12 y HF/22 para el personal de planta permanente comprendida delaminadas por la personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente de la 1°5351-HF/22 para el personal de la 1°5351-HF/22 para el personal de planta permanente de la 1°5351-HF/22 para el personal de la 1°5351-HF/22 para el personal de la N° 3161/74, la Sra. Barrionuevo fue promovida a las Categorías 10 y 14, le N° 3161/74, situaciones que restan materializarse modicata N° JIUNI a las Categorías 10 y 14, situaciones que restan materializarse mediante la emisión de los actos pertinentes. administrativos pertinentes.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de

personal.

LLA GARO

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Conladuria de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos #minos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para gromover a la agente Delia Dora Barrionuevo, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2025 de conformidad a las discosiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

RTICULO 1º. Promuévase a la Sra. Delia Dora Barrionuevo, C.U.I.L. Nº 27-Million Cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley No 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, con Ribadividad al 1° de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en





## Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Simbolo Patrio Histórico" SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE LITURA PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE LITURA PODER

CORRESPONDE A DECRETO No La erogación emergenta :

## GORRES La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la erogación emergente del presente trámite del presente trámite del presente del p Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Recursos, Ley Nº 6.440, para U. de O.: "F4"- Secreta-1de Recursos, Ley Nº 6.440, para U. de O.: "F4"- Secretaria de le resultar insuficiente se reforzarán de partida prevista en la Jurisdicción ""." Becicio & Cálculo de resultar insuficiente se reforzarán tomando la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tosado de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tosado de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tosado de la partida partida partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tosado de la partida pa Gastion de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, de la Partida de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, de la Partida de la Pa Cadillos de la Maria de la Jurisdicción "K" de la Maria de la Jurisdicción "K" de la Maria de la Maria

Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento a la cumplimiento del Artículo 3º, Anexo I. del Decrata de la cuyos efectos arbitrará los trámites como de la cuyos efectos efetos efectos efectos efectos efetos efectos efetos efectos efetos efectos efetos Instruyese a la Direccion Provincial de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificado cuyos efectos arbitrará por el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos arbitrará los trámites el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efectos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, del Decreto Nº efetos el Artículo 3º, anexo I, culyos I, del Decreto Nº trámites, comunicaciones y notificaciones y notificaciones y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° de conformidad por Ley N° 5748/12. a lo dispersion and a lo d

El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de girollo 40. El Señor Ministro de Hacienda y Finanzas. ueureto será refrenda y finanzas.

Registrese. Tome razón Fiscalla de Estado. Notifiquese por por de Despacho del Ministerio de Educación. Publiquese sintáticamente de Secretario. priculo 5º Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en por de Despacho del Ministerio de Comunicación v Gobierro Atributo Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación v Gobierro Atributo Oficial, Description de Discourse de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para solution, siga sucesivamente para conocimiento de la Discourse de la Discour Official, Official, sign sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Complido, sign sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincia y Direcc Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, sexpuesto. La Educación a sus efectos. ्रिड्याप्राध्यात y Dia in a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR GOBERNADOR HECTOR FREDDY MORALES VISTRO JEFE DE GABINETE PN EDWARDD FEDERICO CARDOZO THISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Miriam Serrano Visin de Educación Godjemo de Jujuy MINIO OUL ES FOTOCOPIA FIEL TRELLA GARCIA ctora de Despacho Hasland de Edura